

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el día 10 de noviembre de 2022, se recibió el presente expediente del Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, que por auto del 01 de noviembre del 2022, confirmó el auto del 05 de septiembre del 2022, mediante el cual se rechazó la presente demanda verbal de impugnación de actas de asamblea. A Despacho para que provea, 10 de noviembre de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal de impugnación de actas de asamblea
Demandantes	Marta Griselia Ramírez Pasos-Cesar Orlando Castañeda Ceballos.
Demandado	CYG Soluciones en Transporte S.A.S con Nit.901411423-4
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00328 00
Sus. No. 0580	Cumplase lo resuelto por el Superior; que confirmó el auto que rechazó de la demanda.

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, que, mediante auto del 01 de noviembre de 2022 **confirmó** el auto proferido el 05 de septiembre de 2022, mediante el cual se **rechazó** la presente **demand**a verbal de impugnación de actas de asamblea. Así las cosas, por ser una demanda virtual no se ordena la devolución de anexos sin necesidad de desglose; y cualquier solicitud de copias de la misma, se tramitará por secretaria. Archívese las actuaciones luego de notificada esta providencia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
15/11/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 190



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**